



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 010 2019 - 00302- 00</b>
<b>Proceso</b>	<b>Ejecutivo</b>
<b>Demandante</b>	<b>Bancolombia S.A</b>
<b>Demandado</b>	<b>Estructuras, servicios y montajes LTDA</b>
<b>Tema</b>	<b>Corrige auto que reconoce personería</b>

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige auto que reconoció personería a la apoderada del subrogatario Fondo Nacional de Garantía S.A, del 10 de julio de 2020, en cuanto a que el nombre de la abogada es CLAUDIA MARÍA BOTERO MONTOYA, con tarjeta profesional No. 69.522 y no como se enuncio en dicho auto. De lo demás queda tal cual se dictó.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez

10

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por ESTADOS N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
FIRMA	
MARÍA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ SECRETARIA	